

2011 FEB - 1 14:18:36

BIDTRANS C. LTDA.

Guayaquil, 28 de enero del 2011

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad

Expediente No.: 132970

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, se procedió a registrar en el libro de socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA., la siguiente transferencia de participaciones realizada por las siguientes personas:

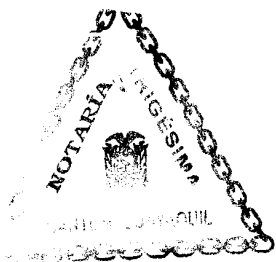
- T/1
- El señor FREDY BARRIGA ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718087958, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 100 participaciones al señor RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602299646, de nacionalidad ecuatoriana.
 - 2 • El señor FREDY BARRIGA ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718087958, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 20 participaciones al señor JAIME FABIÁN CAZCO SÁNCHEZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 0603100520, de nacionalidad ecuatoriana.
 - 3 • El señor RAMIRO DELGADO OBANDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602624983, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 12 participaciones al señor RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602299646, de nacionalidad ecuatoriana.
 - 4 • El señor RAMIRO DELGADO OBANDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602624983, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 72 participaciones al señor SEGUNDO MANUEL ILBAY MAYORGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 1718610692, de nacionalidad ecuatoriana.
 - 5 • El señor RAMIRO DELGADO OBANDO, portador de la cédula de ciudadanía No. 0602624983, de nacionalidad ecuatoriana, ha transferido 44 participaciones al señor ROBERTO MIGUEL BARRIGA ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía No. 0603849019, de nacionalidad ecuatoriana.

Adjunto testimonios originales de la escritura de cada cesión de participaciones detallada.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Fredy Barriga Ortiz
Gerente
BIDTRANS C. LTDA.



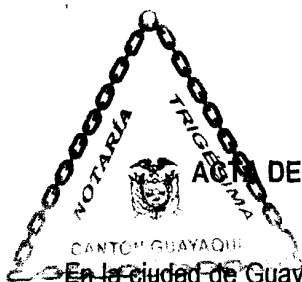
**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA.,
QUE HACEN LOS CÓNYUGES
FREDY BARRIGA ORTIZ Y ANALIA
VIVIANA GAVIDIA MADRID A
FAVOR DEL SEÑOR RENÉ LEONEL
BALSECA ORTIZ. -----**

CUANTÍA: US\$ 100,00. -----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy doce de enero del dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Público Trigésimo de este Cantón, comparecen: Por una parte, los cónyuges **FREDY BARRIGA ORTIZ** y **ANALIA VIVIANA GAVIDIA MADRID**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, quienes declaran ser ecuatorianos, de estado civil casados entre si, mayores de edad, ejecutivos, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; por otra parte, el señor **RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, de estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil. Todos capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una Cesión de Participaciones, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Concurren libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura Pública por una parte los cónyuges **FREDY BARRIGA ORTIZ** y **ANALIA VIVIANA GAVIDIA MADRID**, por sus propios y personales derechos, y por los de la sociedad conyugal a



tienen conformada, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Socios celebrada el diez de enero del dos mil once misma que se agrega como documento habilitante a esta escritura, a quienes se denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte, el señor **RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ**, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará EL CESIONARIO. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía BIDTRANS C. LTDA., se constituyó el veinticinco de septiembre del dos mil ocho mediante escritura pública autorizada por el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de noviembre del dos mil ocho. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía BIDTRANS C. LTDA, en sesión del diez de enero del dos mil once resolvió por unanimidad autorizar al socio, **FREDY BARRIGA ORTIZ**, a ceder a favor del señor **RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ**, CIEN participaciones de Un Dólar cada una que posee en la compañía BIDTRANS C. LTDA. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con tales antecedentes expuestos, el socio, señor **FREDY BARRIGA ORTIZ**, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios celebrada el diez de enero del dos mil once, declara que cede, en forma irrevocable, a favor del señor **RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ**, CIEN participaciones de Un Dólar cada una que tiene en el capital social de la compañía BIDTRANS C. LTDA. El señor **RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ**, a su vez declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza en su favor. **CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, Un Dólar por cada una, lo que da un valor total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que el señor **FREDY BARRIGA ORTIZ** declara que lo ha recibido en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que hacer por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los



**ACORDA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA BIDTRANS C. LTDA.**

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de enero de dos mil once, a las doce horas, en la oficina No. 5 del tercer piso del Edificio M.U, sito en 9 de octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios señores: **Ramiro Delgado Obando**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos; y, el señor **Fredy Barriga Ortiz**, propietario de doscientas participaciones de un dólar cada una y con derecho a doscientos votos. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta el señor Ramiro Delgado Obando. Actúa como Secretario el señor Fredy Barriga Ortiz.

Una vez constituida la Junta, el Presidente ordena que, mediante secretaría, se constate la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, tal como se detalla a continuación:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº PARTICIPACIONES	%
Ramiro Delgado	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
Fredy Barriga Ortiz	US\$ 200	US\$ 200	200	50 %
TOTAL	US\$ 400	US\$ 400	400	100.00%

Se halla, pues, presente la totalidad del capital social de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley.

A continuación la Presidenta ordena que se dé lectura al único punto del orden del día a tratar, el cual consiste en: **"Autorizar al señor Fredy Barriga Ortiz y al señor Ramiro Delgado Obando a ceder participaciones de Un Dólar cada una que tienen en la compañía"**.

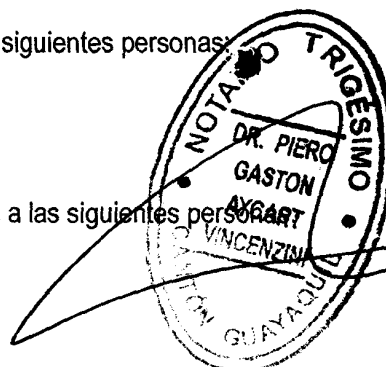
En este sentido, el Presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del orden del día y explica a los presentes que el señor Fredy Barriga Ortiz ha manifestado su deseo de ceder las 120 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía y que el señor Ramiro Delgado Obando también ha manifestado su deseo de ceder 128 participaciones de Un Dólar cada una que tiene en la compañía, por lo que solicitan autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los socios, expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones, por lo que la Junta resuelve autorizar al señor Fredy Barriga Ortiz y Ramiro Delgado Obando a ceder 120 y 128 participaciones, respectivamente que tienen en la compañía, así:

- El señor Fredy Barriga Ortiz cede 120 participaciones a las siguientes personas:

100 participaciones al señor René Leonel Balseca Ortiz; y,
20 participaciones al señor Jaime Fabián Cazco Sánchez.

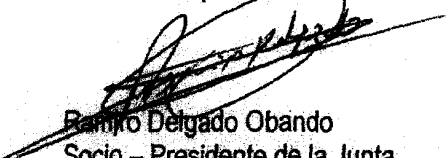
- El señor Ramiro Delgado Obando cede 128 participaciones a las siguientes personas:



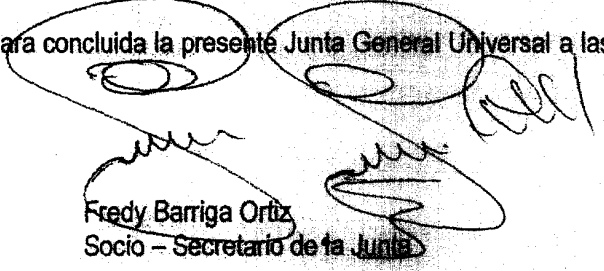
12 participaciones al señor René Leonel Balseca Ortiz;
72 participaciones al señor Segundo Manuel Ilbay Mayorga; y,
44 participaciones al señor Roberto Miguel Barriga Ortiz.

Resuelto el único punto del orden del día, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Se reinstala la sesión a las trece horas, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes, firmando para constancia todos los socios presentes.

Por no haber otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la presente Junta General Universal a las trece horas quince minutos.



Ramiro Delgado Obando
Socio - Presidente de la Junta



Fredy Barriga Ortiz
Socio - Secretario de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171808795** - 8

BARRIGA ORTIZ FREDY ADAN
CHIMBORAZO PIMPE/PUELA
28 NOVIEMBRE 1982
FECHA DE NACIMIENTO: **10035 M**
SEXO: **M**
CHIMBORAZO PIMPE/PUELA
LUGAR DE NACIMIENTO: **1982**
FECHA DE EMISION: **1982**
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E344312222

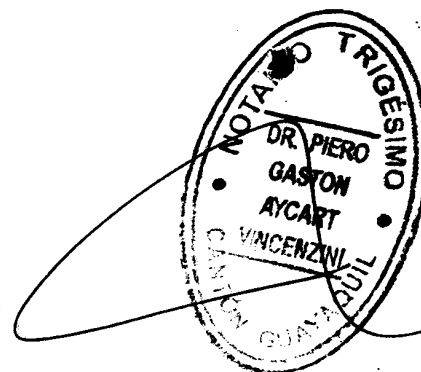
CASADO: **ANALIA VIVIANA GAVIDIA MADRID**
SECUNDARIA: **ESTUDIANTE**
SEGUNDO ESEQUIEL BARRIGA M PROF. OCUP.
ELA FLOR ORTIZ SILVA
GUAYACILLO DE LA MADRE: **27/04/2010**
FECHA DE CADUCIDAD: **27/04/2022**
FORMA NO: **REN 2591506**
Firma: *Paula B...*
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

199-0036 **171808795**
NÚMERO CÉDULA
BARRIGA ORTIZ FREDY ADAN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAS
PARROQUIA

CINTO
CANTON
COTACOLLAS
ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 00428027-1

GAVIDIA MADRID ANALIA VIVIANA
CHIMBORAZO/PENIE/EL ALTAR
05 JUNIO 1984
00021
CHIMBORAZO/EL ALTAR

00021
0004

ECUATORIANA***** A1143V1142

CASADO FREDY ADAN BARRIGA ORTIZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FRANCISCO GONZALO GAVIDIA FRAY
HORTENCIA ALEGRIA MADRID
RIOBAMBA 26/06/2006
26/06/2018
REN 0282242
Chm

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 14 de Junio del 2009

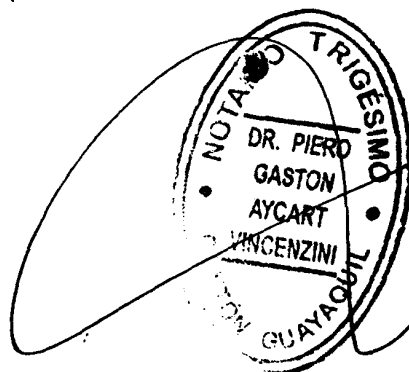
0604280271 128-019

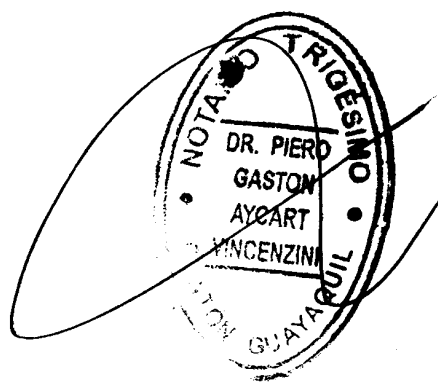
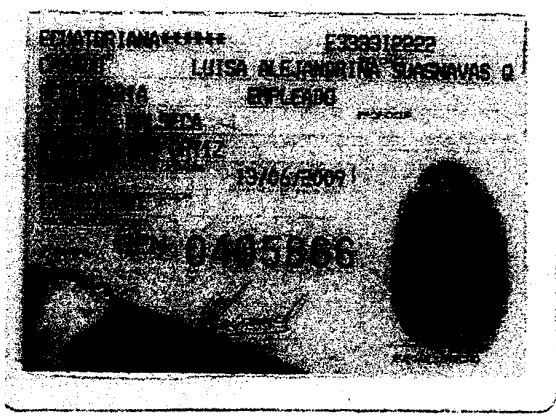
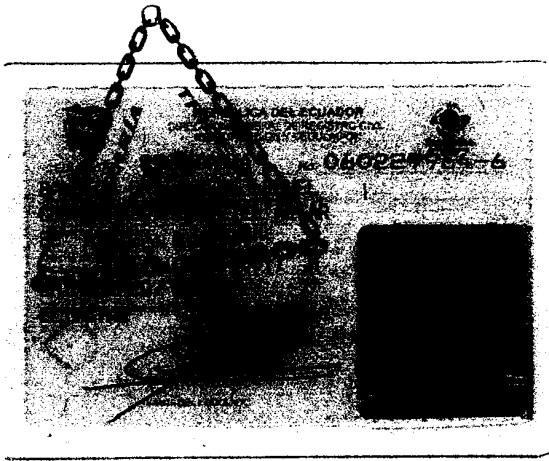
GAVIDIA MADRID ANALIA VIVIANA
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO

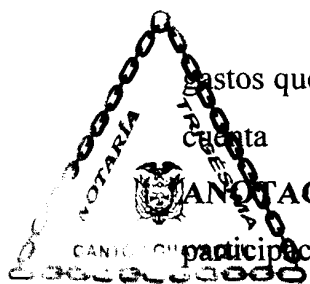
SANCION Multas: 24 CostoRep: 8 TotUSD: 32

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00101
1720202 23/08/2010 15:55:04

1720198







gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. **SEXTA:**

ANOTACIONES.- Para los fines de ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma del Abogado Édgar Méndez Álava.- Matrícula profesional número diez mil ochocientos uno del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta. Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.-

Doy fe, por ello la autorizo.

FREDY BARRIGA ORTIZ

C.C No. 1718087958

C.V No. 199-036

ANALIA VIVIANA GAVIDIA MADRID

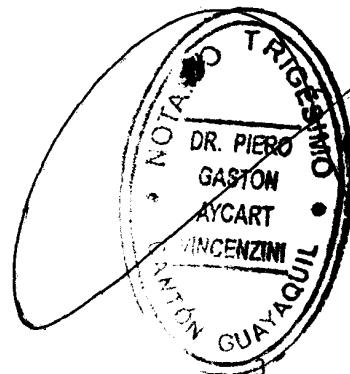
C.C No. 0604280271

C.V No. 128-019

RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ

C.C No: 0602299646

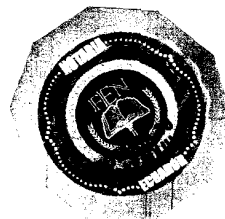
C.V. No: 134-0019



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorga a mí **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VICENZINI,**
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA BIDTRANS C. LTDA., QUE
HACEN LOS CÓNYUGES FREDY BARRIGA ORTIZ Y ANALIA
VIVIANA GAVIDIA MADRID A FAVOR DEL SEÑOR RENÉ LEONEL
BALSECA ORTIZ, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento,
de todo lo cual. Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 3.835
FECHA DE REPERTORIO: 19/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **BIDTRANS CIA. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 12 de enero del 2011, mediante la cual **FREDY ADAN BARRIGA ORTIZ** autorizado por su cónyuge, **Analia Viviana Gavidia Madrid**, cede 100 participaciones a favor de **RENE LEONEL BALSECA ORTIZ**, las participaciones tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 6.551 a 6.560, Registro Mercantil número 1.171.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 138.544 y 37.030 del Registro Mercantil del 2.008 y 2.010 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 3835



S

REVISADO POR:

✓



AB. Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
BARRIGA ORTIZ FREDY ADAN	100	BALSECA ORTIZ RENE LEONEL